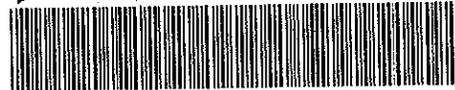


CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

Bogotá, 18 de Enero de 2013



Jan 21 2013 8:32AM



\*1-5-2112013-14724\*

Doctor

**LUIS MIGUEL COTES HABEYCH**

**Gobernador del Magdalena**

Carrera 1C No.15-16 Palacio Tayrona  
Santa Marta, Magdalena

Remitente: Juan Martín Calcedo Ferrer  
Destinatario: LUIS MIGUEL COTES HABEYCH  
Folio: 3 Anexos:  
Para: Acción/Cuando:

**Asunto.** Observaciones al Proceso licitatorio LP-DM-07-2012.-

Respetado Doctor:

Hemos conocido el inicio del proceso licitatorio de la referencia cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía Salamina-Sitionuevo-Palermo, en el departamento del Magdalena-tramo Guaimaro-Remolino-Sitionuevo-Palermo.", importante obra para el desarrollo del departamento.

Una vez revisados los pre-pliegos de condiciones, observamos con preocupación que varios de los requisitos establecidos en el mismo, resultan restrictivos en la participación, afectando el principio de pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, comprometidos con el desarrollo de una infraestructura eficiente y moderna en el país y con el ánimo de propender por la concurrencia de oferentes en el proceso, nos permitimos transmitir las siguientes observaciones que recogen las inquietudes y análisis gremial de nuestros afiliados.

Es preciso recordar que uno de los cimientos principales de la selección objetiva, de acuerdo con el Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es el principio de proporcionalidad consistente en el deber de las entidades de hacer exigencias respecto de la experiencia, capacidad financiera y de organización de manera adecuada y tomando en consideración la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

## 1. Experiencia

El numeral 5.1.2 - Experiencia específica del proponente, entre otros requisitos, establece que solo se considerarán tres contratos de los cuales uno de ellos deberá ser de estudios y diseños en carreteras de dique, solicitud que no está alineada con



los estudios previos de este proceso, toda vez, que según el documento publicado en el Portal Único de Contratación, este proyecto ya cuenta con estudios y diseños fase III, por lo tanto no consideramos necesario acreditar experiencia en una actividad que no se va a realizar.

Adicionalmente, es necesaria la proporcionalidad en los requisitos solicitados para los dos contratos de construcción, los criterios para evaluar la experiencia deben favorecer la posibilidad de crecimiento de las empresas, por lo tanto, la cantidad y cuantía exigida de los contratos no debe ser mayor al 100% de la obra a construir.

## **2. Capacidad Financiera**

La aplicación de buenas prácticas de contratación supone la exigencia de requisitos de carácter financiero que guarden una estrecha relación del contrato a suscribir principalmente con el presupuesto oficial y las actividades a realizar, para que no se limite de manera injustificada la participación de las firmas interesadas.

Al respecto, se observan entre otros los siguientes requisitos:

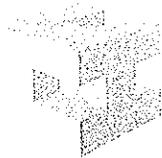
- Cupo de Crédito: 25% del presupuesto oficial.
- Liquidez: 3.5

Exigir un cupo de crédito carece de sentido en un contrato de obra donde la financiación del proyecto está garantizada con aportes estatales. El requisito del cupo de crédito para el adjudicatario, significa mantener en las entidades financieras dineros sin movimiento, con el impacto que esto representa sobre el flujo de caja (pago mensual de interés) y, consecuentemente, sobre el gasto público. Lo anterior, sin considerar el costo que tiene para la sociedad en general el mantenimiento de recursos líquidos sin ser invertidos, máxime cuando los intereses de la entidad pública quedan a salvo con la suscripción de las garantías.

En cuanto al índice de liquidez, la Cámara sugiere analizar las condiciones financieras de las empresas del sector, considerando la actividad específica, de tal manera que los requisitos reflejen la realidad del mercado. Por el conocimiento detallado que tiene esta cámara del sector y basados en información de supersociedades, se recomienda solicitar un índice de liquidez entre 1 y 1,2; un valor superior restringe la participación de las empresas.

## **3. Plazo de preparación y ejecución**

Es preciso recordar que en virtud de los principios de la contratación estatal, orientadores de la actividad de la administración en materia contractual, el oferente debe contar con tiempo suficiente para preparar y presentar su propuesta.



Por lo anterior, solicitamos que se ajusten las fechas establecidas y se amplíen los plazos mencionados acorde con la naturaleza y objeto a contratar, de tal manera que se realice una adecuada preparación de la oferta.

#### 4. Calificación de las ofertas

En cuanto a la calificación de las ofertas es importante recordar que este proceso se trata de una licitación pública, razón por la cual la calificación de profesionales y la propuesta metodológica y de programación no están dentro de la normatividad de dichos procesos. Por el contrario, un requerimiento de este estilo atenta contra la pluralidad de oferentes, vulnerando el mandato legal de la Ley 1150, según el cual los requisitos solicitados en un proceso público de contratación deben guardar estricta relación con el objeto a contratar. Así pues, este requerimiento no sólo no se encuentra consagrado en la normatividad vigente, sino que viola principios centrales de la contratación pública. Es por esto que la cámara sugiere una revisión y mejora de la calificación.

Aprovechamos también la oportunidad para darles a conocer el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos, Matriz de Riesgos, Buenas Prácticas contractuales", realizado en coordinación con la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI). Este documento también puede obtenerse en el enlace [www.infraestructura.org.co](http://www.infraestructura.org.co)

Esperamos que las anteriores recomendaciones sean consideradas.

Cordialmente,

**JUAN MARTIN CAICEDO FERER**

Presidente

C.C **CARLOS NERY LOPEZ TONCEL**, Secretario de Despacho, Carrera 1C No.15-16 Palacio Tayrona. Santa Marta.